

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



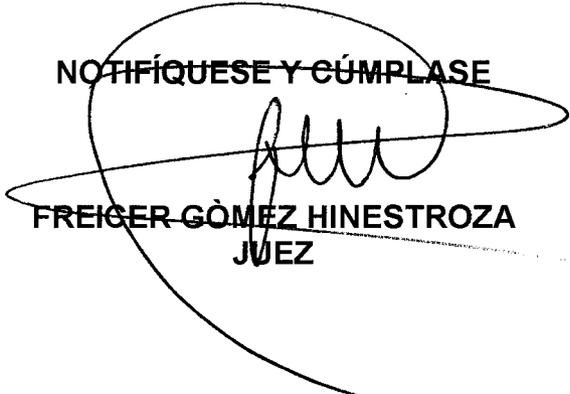
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 1 de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: RENE RONDON BLANCO  
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-  
CREMIL  
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2018-00181-00

Previo a resolver la petición del demandante, es del caso, adelantar el trámite regulado en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P. por tanto por secretaría córrase traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada de la solicitud obrante a folio 89 con el fin de que manifieste lo que considere pertinente en relación con la condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FREIGER GÓMEZ HINESTROZA  
JUEZ

EA.



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 1 de agosto de 2019 se notificó por ESTADO No. 24 del 2 de agosto de 2019.

  
IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA  
Secretaria